



Universidad Nacional de Lanús

00497 / 15

Lanús, 02 SEP 2015

VISTO, el expediente N°3130/15 de fecha 30 de Julio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°113/15 cuyo objeto es el "Servicio de Catering para la XI Jornada Nacional de Extensión Universitaria", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas "Don Hermes Caldas SRL"; "Rodríguez Gabriela Mariana"; "Garyulo Mario Damián"; "Global Services SA" y "Álvarez Carlos Jorge";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°113/15, en forma conjunta y bajo la "Modalidad de Orden de Compra Abierta", a la firma "Rodríguez Gabriela Mariana" (CUIT N° 23-26060973-4), por un monto máximo eventual de pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 70/100 (\$51.047,70), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, en atención a la modalidad bajo la que ha tramitado la contratación de referencia, correspondería asimismo establecer los valores unitarios a los que estará sujeta la ejecución de la contratación;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Anexo del Decreto N° 893/12 reglamentario del Decreto N°1023/01, la reserva presupuestaria será efectuada previa emisión de las solicitudes de provisión a que hubiere lugar;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00497/15

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 113/15, cuyo objeto es el "Servicio de Catering para la XI Jornada Nacional de Extensión Universitaria" y adjudicar la misma en forma conjunta y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "Rodríguez Gabriela Mariana" (CUIT N° 23-26060973-4) por un máximo eventual de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 70/100 (\$51.047,70).

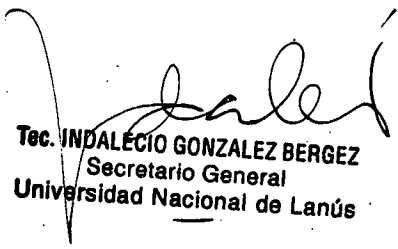
ARTICULO 2º: Establecer como valores unitarios, pesos Cuarenta y Tres con 36/100 (\$43,36) para el renglón 1; pesos Ciento Treinta y Seis con 53/100 (\$136,53) para el renglón 2 y pesos Doscientos Dieciséis con 77/100 (\$216,77) para el renglón 3.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia y Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús